

DECRETO DE RECTORÍA 79/2022

Fija el valor de los certificados que se emiten para los estudiantes de la Universidad Católica de Temuco para el Año Académico 2022 y dicta normas al efecto.

VISTO:

- 1° Lo dispuesto por los artículos 8, 10, 34 y 37 de los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco,
- 2° La necesidad de fijar los valores de los certificados que se emiten para los estudiantes, en el marco de lo establecido en el artículo 3 quáter de la Ley 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores,
- 3° La propuesta efectuada por la Vicerrectoría Académica a través de su Dirección de Admisión y Registros Académicos, y
- 4° Las atribuciones propias de mi cargo.

DECRETO:

- 1° Fijense los siguientes valores para los certificados que se indican:

DESCRIPCIÓN	VALOR	TERCER CERTIFICADO
ESTUDIANTE REGULAR Certifica la calidad de estudiante regular e inscrito en cursos del semestre. • Fines que estime pertinentes • Asignación Familiar • Seguro Escolar	GRATIS	\$1.000.-
PERMANENCIA Certifica los periodos en que el estudiante ha sido regular durante su carrera, anterior al semestre vigente.	GRATIS	Estudiantes y suspensiones: \$1.000.- Titulados, egresados,

		renuncias y abandonos: \$3.500.-
CONDUCTA Certifica si el estudiante ha tenido alguna sanción disciplinaria durante el transcurso de su carrera.	GRATIS	Estudiantes y suspensiones: \$1.000.- Titulados, y egresados, renuncias abandonos: \$3.500.-
CERTIFICADO ACADÉMICO Certifica el historial académico del estudiante, puede solicitar la información semestral, anual o desde la fecha de ingreso	GRATIS	Estudiantes y suspensiones: \$1.000.- Titulados, y egresados, renuncias abandonos: \$4.000.-
ITINERARIO FORMATIVO Certifica de manera gráfica el avance del plan del estudiante (malla curricular).	GRATIS	Estudiantes y suspensiones: \$1.000.- Titulados, y egresados, renuncias abandonos: \$2.000.-
RANKING DE TÍTULO Certifica la posición que ocupa el estudiante al momento de titularse respecto al total de participantes de la ceremonia. (debe haber habido ceremonia de titulación o por lo menos estar en el listado)	\$3.500	

RANKING DE EGRESO Certifica la posición que ocupa el estudiante respecto al total de estudiantes egresados el mismo año. (cumplir con calidad de egresado)	\$3.500	
RANKING PREGRADO O REGULAR Certifica la posición que ocupa el estudiante respecto de todos los estudiantes regulares de su carrera a la fecha.	\$2.000	
CERTIFICADO DE HORAS Y SEMESTRES Certifica la duración, en semestres y horas totales, de la carrera (solo titulados)	\$3.500.-	
CERTIFICADO NOTA DE EXAMEN Certifica la nota obtenida en su examen de grado/título.	GRATIS	\$3.500.-
CONCENTRACIÓN DE NOTAS FINALES Certifica la totalidad de cursos aprobados durante su permanencia en la carrera incluye cuadro resumen del cálculo de la nota final de título y/o grado.	GRATIS	\$6.000.-
IUS POSTULANDI Certifica la condición del estudiante que otorga derecho a comparecer en juicios, estudiantes de 3ero a 5to año de la carrera de Derecho.	GRATIS	\$5.000.-

CERTIFICADO DE EGRESO Certifica que el estudiantes ha completado su itinerario formativo, restándole finalizar solo sus actividades de titulación.	GRATIS	\$6.000.-
CERTIFICACIÓN ACADÉMICA DE FORMACIÓN HUMANISTA Y CRISTIANA Certifica la formación en una temática en particular, la cual puede ser independiente a la disciplina de su carrera.	GRATIS	\$5.000.-
LEGALIZACIÓN DE PROGRAMAS Validación de los programas de cursos aprobados durante la permanencia en la Universidad.	\$2.000 cada programa \$6.000 certificado de legalización	
DERECHOS DE TITULACIÓN PREGRADO Cobro por el cual se finaliza el proceso que acredita la calidad de titulado de un estudiante de pregrado, que incluye la emisión de certificado de título y/o grado y diploma de título y/o grado. • Carreras Técnicas • Carreras Profesionales Valores en estampillas en cada documento • Certificado de Título y Grado (\$8.000 c/u) • Diploma de Título y Grado (\$15.000 c/u)	1,75UF 3,5UF	
COPIA CERTIFICADO DE TITULO Documento que es copia fiel al certificado de título original. Valor en estampillas: \$4.500	\$ 9.000	

COPIA CERTIFICADO DE GRADO Documento que es copia fiel al certificado de grado original. Valor en estampillas: \$3.500	\$ 7.000
REPOSICION DIPLOMA DE TITULO O GRADO Documento que es copia fiel al diploma de título o grado original. Valor en estampillas: \$25.000	2 UF por cada documento
DERECHOS DE TITULACIÓN EDUCACIÓN CONTINUA Cobro por el cual se finaliza el proceso que acredita la conformidad del programa de E.C., incluye la emisión de un certificado, y diploma en el caso de postítulos. • Diplomado Valor en estampillas: \$10.000 • Postítulo Valor en estampilla certificado: \$10.000 Valor en estampilla diploma: \$20.000	1,5UF 2,5UF
COPIA CERTIFICADO DIPLOMADO/POSTITULO Documento que es copia fiel al certificado de E.C. original. Valor en estampillas: \$3.000	\$ 10.000
REPOSICIÓN DIPLOMA DE POSTITULO Documento que es copia fiel al diploma original de postítulo. Valor en estampillas: \$25.000	2UF

DERECHOS DE TITULACIÓN PROGRAMAS DE POSTGRADO Cobro por el cual se finaliza el proceso que acredita la obtención del grado, incluye la emisión de certificado y diploma. Valor en estampilla Diploma: \$30.000 Valor en estampilla Certificado: \$20.000	5,5 UF
COPIA CERTIFICADO POSTGRADO Documento que es copia fiel al certificado de grado original. Valor en estampillas: \$3.000	\$ 15.000
REPOSICIÓN DIPLOMA DE POSTGRADO Documento que es copia fiel al diploma de grado original. Valor en estampillas: \$25.000	2UF
Renovación credencial universitaria	\$ 3.800
Otras certificaciones DARA Son todos aquellos documentos que no cuentan con un formato establecido.	Se cobrará de acuerdo a la naturaleza del documento.

2° Los valores y sus exenciones establecidas en el número precedente serán aplicables para los estudiantes regulares, egresados, titulados, quienes hayan suspendido estudios y para quienes se encuentren en situación de abandono o renuncia.

3° Los certificados sindicados sin costo (gratis), solo tendrán tal calidad para dos de ellos al año, considerando todos los tipos de certificado. A partir del tercer certificado que se solicite, cualquiera sea este y cualquiera sea la cantidad de cada uno que se haya solicitado, tendrá el costo indicado en la tabla.

4° La Vicerrectoría Administración y Asuntos Económicos estará facultada para actualizar los valores expresados en pesos, el primer día hábil del mes de marzo de cada año, hasta por la variación del IPC acumulado anual, lo que deberá formalizar mediante resolución.

Comuníquese y archívese.

ALIRO BÓRQUEZ RAMÍREZ
Rector

ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN
Secretario General

Temuco, 30 de mayo de 2022